




Resolución Jefatural No. 336-2008-AGN/J

Lima, 29 AGO. 2008





VISTO el Informe N° 461-2008-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Archivo General de la Nación opinando sobre la Rectificación de Oficio de la Resolución Jefatural N° 301-2008-AGN/J que declaró procedente la solicitud de Regularización de Escritura Pública solicitada por don Julio Palomino Carrillo;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 301-2008-AGN/J se declaró procedente la solicitud de regularización de escritura pública presentada por don Julio Palomino Carrillo, autorizándose la intervención del Notario Público, Dr. Juan Belfor Zárate del Pino a efectos de que completara los espacios vacíos respecto a los apellidos de la esposa de don Julio Palomino Carrillo (folio 31304 vuelta), el número de la ficha de inscripción de la declaración de fábrica e independización (folio 31307), **dispensar** la firma de don Julio Palomino Carrillo y suscribir la escritura pública en sustitución del Notario Público cesado Ernesto Velarde Arenas;



Que del estudio de la indicada Resolución Jefatural se desprende que existe un error material por cuanto lo que corresponde no es dispensar la firma de don Julio Palomino Carrillo sino que más bien, se recabe ésta a efectos de regularizar la escritura pública de Aclaración y Adjudicación que obra en los Registros del ex Notario Público Ernesto Velarde Arenas, protocolo N° 829, que otorga la Compañía Lotizadora Chacra Cerro sociedad anónima en Liquidación a favor de la Asociación de Pequeños Propietarios del Fundo Chacra Cerro y Cautivilla, con intervención de don Julio Palomino Carrillo, con fecha siete de julio de mil novecientos ochenta y seis;

Que la rectificación propuesta no modifica el sentido de la Resolución Jefatural N° 301-2008-AGN/J, ni altera su contenido sustancial, encontrándose amparada en lo dispuesto en el artículo 201° de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, norma que faculta a las entidades de la Administración Pública a realizar rectificaciones de los errores materiales de sus actos administrativos, con efecto retroactivo y en cualquier momento;


De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444 y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

Con los visados de las Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Rectificar de Oficio la Resolución Jefatural N° 301-2008-AGN/J en su parte resolutive, en lo que dispone dispensar la firma de don Julio Palomino Carrillo, siendo lo correcto que se autoriza a tomar la firma de don Julio Palomino Carrillo, quedando subsistente en lo demás que contiene, debiendo adherirse la presente Resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Jefe de Archivo General de la Nación
Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe institucional

